

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3526** ACUERDO de 12 de febrero de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado en los órganos técnicos del Consejo, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Encontrándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo General del Poder Judicial un puesto de Jefe de Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial del Gabinete Técnico y al contar con dotación presupuestaria para su cobertura, el Pleno del Consejo en su reunión del día 12 de febrero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), adoptó el acuerdo de convocar un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en relación con los requisitos expresados en el anexo.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrá, asimismo, ser citado para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y funcionamiento del

Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.3 y 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por períodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial del Gabinete Técnico.

Localización: Madrid.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento específico: 36.033,96 euros anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Requisitos del puesto: Licenciado en sociología, con conocimientos de estadística, valorándose especialmente la experiencia en investigaciones empíricas, elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la Administración de Justicia española.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3527** RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2002, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se nombra Tribunal calificador.

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), se nombraron los Tribunales calificadores (titular y suplente), de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Como consecuencia de la renuncia de don Mariano Perea Folguera, Médico Forense, como Presidente del Tribunal suplente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, esta Secretaría de Estado ha resuelto que procede nombrar a doña Carmen Baladía Olmedo, Presidenta del

Tribunal suplente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**3528** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales, cuyos titulares se encuentran en la situación de servicios especiales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 474 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 33, 34, 35 y 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas de la Categoría Segunda, del indicado Cuerpo, que figuran en anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios judiciales que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieran obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.
- e) Los Secretarios judiciales que se encuentren en situación de servicios especiales.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas convocadas recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Quienes ocupen los referidos destinos quedarán, cuando se reintegre a la plaza su titular, adscritos al Tribunal colegiado en que se hubiere producido la reserva o, si se tratase de un Juzgado, a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente y sin merma de las retribuciones que vinieren percibiendo. Mientras permanezcan en esta situación prestarán sus servicios en los puestos que determinen las respectivas Salas de Gobierno.

Mientras desempeñen la plaza reservada, una vez transcurrido un año desde que accedieron a la misma, o en cualquier momento cuando se encuentren en situación de adscripción, podrán acceder en propiedad a cualesquiera destinos por los mecanismos ordinarios de provisión. Ocuparán definitivamente la plaza reservada que sirvieren cuando vaque por cualquier causa. Cuando queden en situación de adscritos, serán destinados a la primera vacante que se produzca en el Tribunal colegiado de que se trate o en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional del lugar de la plaza reservada.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General

de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiran, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

##### Ofertadas de Segunda Categoría

- Alicante, Juzgado de Instrucción número 8 (Alicante).
- Cerdanyola del Vallés, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
- Eivissa, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (Illes Balears).
- Madrid, Decanato Primera Instancia (Madrid).
- Madrid, Sala Social Tribunal Superior de Justicia (Madrid).
- Madrid, Sala Social Tribunal Superior de Justicia (Madrid).
- Madrid, Sala Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia (Madrid).
- Madrid, Juzgado de Instrucción número 1 (Madrid).
- Madrid, Juzgado de Instrucción número 4 (Madrid).
- Madrid, Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 10 de la Audiencia Nacional (Madrid).
- Majadahonda, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 (Madrid).
- Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Menores (Santa Cruz de Tenerife).
- Valladolid, Sala Social Tribunal Superior de Justicia (Valladolid).

**3529** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocados por Orden de 19 de julio de 2001 en cumplimiento de la Resolución recaída en el recurso de reposición número R/238/02.*

En cumplimiento de la Resolución de 6 de febrero de 2003, recaída en el recurso de reposición número R/238/02, interpuesto por don Luis Antonio Sanz Arranz, contra Resolución de 18 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Admi-